

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y
ÉTICA DE BOXER SECURITY**

Yo, _____

Apellido paterno, apellido materno, nombre(s): _____

Documento de Identidad (DNI, Pasaporte o Carnet de extranjería),
_____ Nacionalidad, _____ con domicilio en

Unidad / Área _____ fecha: _____

Por medio de la presente declaro haber leído y comprendido en su totalidad el Código de Conducta y Ética de la empresa BOXER SECURITY S.A., Por tanto, me comprometo a cumplir las disposiciones y manifiesto conocer que cualquier actitud que esté en contra del Código de Conducta y Ética está sujeta a sanciones y medidas disciplinarias que pueden incluir la separación de la empresa, dentro del marco legal vigente. Asimismo, manifiesto conocer la obligación de reportar la identificación de cualquier incumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta y Ética, debiendo ser comunicado al Comité de ética y/o Oficial de cumplimiento, a través de los canales establecidos por la empresa (línea telefónica, correo electrónico y página web).

Nombre y Firma del Trabajador en

Señal de toma de conocimiento

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	1 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA
POLÍTICA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE BOXER SECURITY**

Yo, _____

Apellido paterno, apellido materno, nombre(s): _____

Documento de Identidad (DNI, Pasaporte o Carnet de extranjería),
_____ Nacionalidad, _____ con domicilio en

Unidad / Área _____, fecha: _____

Por medio de la presente declaro haber leído y comprendido en su totalidad la Política Anti-Corrupción de Empresa Bóxer Security S.A., Por tanto, me comprometo a cumplir las disposiciones y manifiesto conocer que cualquier actitud o acción que esté en contra de esta Política, está sujeta a sanciones y medidas disciplinarias que pueden incluir la separación de la Empresa, dentro del marco legal vigente.

Asimismo, manifiesto conocer la obligación de reportar la identificación de cualquier incumplimiento a lo establecido en la Política de Gestión Antisoborno, debiendo ser comunicado al comité de ética y/o Oficial de Cumplimiento a través de los canales establecidos por la empresa (línea telefónica, correo electrónico y página web).

Nombre y Firma del Trabajador en

Señal de toma de conocimiento

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	2 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Son nuestros valores, acciones y decisiones las que nos definen y es ahí donde surge la importancia de comprometernos con el cumplimiento de nuestro Código de Conducta y Ética para lograr los objetivos que nos trazamos año tras año.

En este sentido, el éxito de BOXER SECURITY S.A. se basa en el cumplimiento de nuestro propósito “No nos cansamos de hacer el bien” y radica en una serie de valores que constituyen la base de nuestra forma de pensar y actuar.

Los principios sobre los cuales se desarrolla nuestro Código de Conducta y Ética son:

- **COMPROMISO:** enfocamos este valor en la toma de conciencia sobre la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de su trabajo de la mejor forma posible.
- **HONRADEZ:** cultivamos esta cualidad en todo nuestro personal para que obre y actúe con rectitud, justicia y honestidad.
- **INNOVACIÓN:** valor orientado al cambio, motivados a la empresa cambie, evolucione, haga cosas nuevas, ofrezca nuevos productos y adopte nuevos métodos en sus gestiones.
- **ORGULLO:** en nuestra institución tomamos este valor como la apreciación de uno mismo, del trabajo que uno ha hecho y otros aspectos sin tomar ninguna actitud de superioridad
- **AGILIDAD:** Este valor nos hace capaces de anticiparnos y adaptarnos a los cambios, de ésta manera nos permite realizar nuestras actividades de una manera eficiente, manteniendo la calidad de siempre.

Nuestros Colaboradores son los socios más íntimos de la organización y cada uno ocupa un rol importante, representando a Boxer Security ante nuestros socios de negocios. Para

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	3 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

lograr esto, confiamos en que siempre mantengan los más altos estándares de seguridad y siempre con el mejor equipo.

1. GENERAL

1.1. Objetivo

El objetivo del Código de Conducta y Ética de BOXER SECURITY S.A. es ofrecer orientación acerca de nuestro compromiso ético de actuar conforme a los principios y políticas de conducta que servirán como la columna vertebral que sostendrá nuestros valores en el desarrollo de nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: empleados, clientes, accionistas, asociados, proveedores y las sociedades civiles en las que estamos presentes de acuerdo. Así como lograr que la visión, misión, objetivos y valores de la empresa, se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas de la empresa, guiadas por un elevado patrón de conducta ético profesional.

1.2. Alcance

Pretendemos que el presente Código de Conducta y Ética constituya una guía de comportamiento para todos los colaboradores de BOXER SECURITY, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que oriente en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones interpersonales. Como tal, busca dotar a sus miembros de un conjunto ordenado de principios que rijan el ejercicio de sus funciones en su aspecto ético, sin perjuicio de observar los demás deberes y prohibiciones establecidos en otras normas que sean aplicables a este fin.

El Código de Conducta y Ética es aplicable a todos los Colaboradores de BOXER SECURITY S.A., así como sus asociados de negocios.

1.3. Definiciones básicas

Colaboradores: Se refiere personal administrativo, operativo, permanente o temporal, practicantes, la alta Gerencia y el director, que trabajan para en BOXER SECURITY S.A.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	4 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

Socios de negocios: Se refiere a los clientes y proveedores con los que Boxer Security guarda relación.

1.4. Principios Generales

BOXER SECURITY S.A. Tiene como visión ser una empresa de clase mundial con altos estándares de seguridad y siempre con el mejor equipo. Cumplir con los principios del Código de Conducta y Ética (en lo sucesivo "Código") nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra empresa y con nuestros grupos de interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad; así mismo es una de las claves corporativas de la compañía, pues en él se establecen los principios fundamentales que deben cumplir todos los empleados y socios de negocios (clientes, proveedores, contratistas y otros) de BOXER SECURITY S.A.

Tanto BOXER SECURITY S.A. como empresa, sus colaboradores y asociados de negocios tienen la responsabilidad de comprender y cumplir cabalmente este Código. BOXER SECURITY S.A. alienta y espera que sus empleados y socios informen de cualquier incumplimiento sobre el presente, con la garantía de que no habrá represalias o consecuencias negativas para las personas que lo hagan de buena fe.

Aunque el Código ofrece una amplia guía sobre numerosos asuntos relacionados con la integridad y la conducta adecuada, no pretende contemplar todas las situaciones que pueden surgir en el trabajo del día a día en todos los lugares donde BOXER SECURITY S.A. está presente a nivel nacional. El Código, por lo tanto, no pretende reemplazar la responsabilidad individual de cada empleado o socio a la hora de ejercer su buen juicio y cumplir con el espíritu y propósito del Código.

BOXER SECURITY S.A. aplica la legislación vigente y apoya los principios del Pacto Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Asumimos el compromiso de defender estos principios en nuestras políticas, procedimientos y prácticas del día a día.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	5 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

2. NUESTROS VALORES

Las acciones de BOXER SECURITY S.A. se basan en los valores fundamentales de la empresa:

- ✓ Compromiso
- ✓ Honradez
- ✓ Innovación
- ✓ Orgullo
- ✓ Agilidad

De nuestros cinco valores fundamentales, el que se convierte en el eje central para la construcción de este Código de Conducta y ética es el compromiso ya que de este emanan otros valores que buscamos sean parte de nuestro día a día en BOXER SECURITY S.A

3. COMPROMISO CON NUESTROS COLABORADORES

Relación Laboral con nuestros Colaboradores	<p>Nos comprometemos a tratar a las personas con respeto y justicia, cuidando su seguridad e invirtiendo en su desarrollo personal y profesional. De la misma forma, se espera que estas actúen con compromiso, honradez, innoven y sean el orgullo de nuestra representada realicen sus labores de manera honrada y transparente sin buscar ventajas personales indebidas.</p>
Respeto a los demás (Prevención del hostigamiento y acoso)	<p>Nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, intimidación y acoso, siendo el respeto mutuo la base de las relaciones entre colaboradores. Sin limitarse a los siguientes, son algunos ejemplos de hostigamiento y acoso: el acoso sexual, laboral, psicológico y cualquier otro que atente contra la moral</p>

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	6 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

<p>Relación laboral con nuestros colaboradores</p>	<p>Nos comprometemos a brindar a nuestros colaboradores y a las personas un ambiente de trabajo seguro y saludable. No existe ningún objetivo que justifique poner en riesgo la integridad física de las mismas. Somos responsables de compartir y exigir a nuestros colaboradores y socios de negocio el cumplimiento de las medidas de seguridad.</p> <p>(Ver mayor detalle en: Política del Sistema Integrado de Gestión, Política del Sistema de Gestión Antisoborno, y demás políticas, Reglamento Interno de trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo).</p>
<p>Ambiente libre de violencia</p>	<p>Nos comprometemos a tratar a nuestros visitantes, socios de negocios y personas en general con respeto, dignidad, justicia y cortesía, esperando que estas rechacen y reporten los actos de violencia que observen.</p>

4. POLÍTICAS DE CONDUCTA

A continuación, incluiremos las políticas de conducta que nos darán una sólida base para actuar de acuerdo a la integridad moral a fin de tomar buenas decisiones cuando nos veamos relacionados directa o indirectamente en situaciones que vivimos o viviremos en BOXER SECURITY S.A.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	7 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

4.1. Conflictos de interés

Las decisiones de negocio deberán basarse siempre en razones y criterios objetivos. Los empleados y socios deberán evitar los conflictos de interés o aquellas situaciones que sean percibidas como conflictos de interés entre sus actividades personales y su actividad dentro de BOXER SECURITY S.A.

Los colaboradores deben obligatoriamente informar o reportar a su superior inmediato si existe dentro de la organización un conflicto de intereses que se encuentre vinculado a algún trabajador de la empresa. Este conflicto deberá ser registrado al área de Operaciones la cual coordinará con el área de RRHH de nuestro proveedor de servicios, a fin de evaluar la reasignación del personal hacia una nueva área en donde no se relacione con alguna actividad personal.

4.2. No a la Agresividad entre compañeros

En BOXER SECURITY S.A., es fundamental generar un buen ambiente de trabajo tanto para la concreción de metas dentro de la organización como para el crecimiento profesional de sus miembros; sin embargo, es frecuente que se presenten conflictos de diversa índole entre compañeros, por tal motivo establecemos las siguientes recomendaciones:

- **¿Confrontarás?**

Decide lo antes posible si vas confrontar a la persona con la que tienes el problema. Considera que siempre es mejor resolver los conflictos antes de que estos se agraven con el paso del tiempo o la falta de comunicación entre colegas.

- **Habla**

Conversa con la persona de forma calmada, educada y racional. Enfócate en la situación y los hechos evitando los chismes y ataques personales. Procura encontrar un lugar donde los demás no puedan escuchar la conversación y no levantes la voz.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	8 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

- **Presta atención a tus gestos**

Ten cuidado de no expresar hostilidad en tu cara, postura o tono de voz. Intenta abordar la situación de la forma más fría posible. No dejes que el conflicto se apodere de ti generando actitudes agresivas que no ayudarán a resolver la situación.

- **Escucha con atención**

Presta especial atención a lo que la otra persona está tratando de decirte. Asegúrate de hacer todo lo posible por entender su posición. Recuerda que toda historia tiene dos caras.

- **Expresa interés por lo que se te está señalando**

No te cierres a escuchar argumentos que contradigan a los tuyos. Procura que la otra persona sienta que quieres negociar el fin del conflicto.

- **Comunica claramente lo que quieres**

Plantea tus objetivos de forma clara. Demuestra tu interés por resolver la situación planteando sugerencias y recomendaciones. Muéstrate disponible a ser flexible.

- **Habla con tu superior inmediato**

Si vez que el problema escapa de tus manos, pide una reunión con tu jefe Inmediato para establecer las medidas de control ante esta situación de acuerdo a lo establecido en nuestro reglamento internos.

4.3. Respeto mutuo y sinceridad

En Boxer Security S.A. todas las relaciones entre Alta Dirección, Gerentes y Empleados de cualquier nivel jerárquico, socios de negocio y ubicación, deben estar marcadas por el respeto mutuo, la sinceridad, la honestidad y el espíritu de confianza y cooperación. Debemos ofrecer y buscar las opiniones y nos comunicaremos de forma sincera entre

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	9 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

todos. Estamos comprometidos con el debate limpio y abierto y con la diversidad de opiniones. Motivamos a nuestros colegas para que expresen sus ideas y preocupaciones siempre que lo estimen oportuno. El espíritu de equipo se sustenta en una mentalidad abierta. Nosotros apoyamos la política de puertas abiertas y las iniciativas de compartir e intercambiar conocimientos.

4.4. Diversidad y discriminación

Entendemos la diversidad de nuestros empleados como una guía a seguir en nuestra política de empleo. Esto significa promover la diversidad y la heterogeneidad de los individuos en la compañía para obtener de ellos su máxima productividad, creatividad y eficiencia. Las habilidades, el rendimiento y su conducta ética deben ser nuestros indicadores para calificar a un empleado. No discriminaremos ni permitiremos la discriminación debido al género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, origen o cualquier otra característica protegida por la ley. Cada empleado debe contribuir a crear una atmósfera de respeto mutuo en el trabajo que excluya cualquier tipo de acoso incluido el laboral o sexual.

4.5. Gestión de la salud laboral

Nuestros empleados merecen trabajar en un entorno seguro y saludable. Estamos comprometidos con los lugares de trabajo seguro y saludable según nuestra política de Sistema Integrado de Gestión y los compromisos asumidos en ello. Nuestros objetivos son reducir al mínimo posible tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades laborales. Promovemos el cuidado de la salud como un elemento clave de productividad sostenida y de la calidad de nuestros servicios.

4.6. Lucha contra la violencia

Al formar parte del equipo de BOXER SECURITY S.A., los colaboradores representan en todas sus acciones los valores con los que esta empresa está regida. Esperamos una buena conducta dentro y fuera de ella y no toleramos ningún tipo de violencia en cualquier forma,

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	10 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

ya sea: verbal, física y/o psicológica; a través de cualquier medio: redes sociales, direcciones electrónicas, telecomunicaciones, contactos físicos y otros.

4.7. Profesionalidad

No olvides que en BOXER SECURITY S.A., nos preocupamos por el constante crecimiento profesional de cada uno de nuestros colaboradores a fin de garantizar el desempeño eficaz en cada una de sus actividades por tal motivo debemos enfocarnos en el cumplimiento de las tareas asignadas y en el desarrollo de tu trabajo de forma eficiente y profesional dentro del horario de trabajo establecido en nuestro reglamento interno: esta es la razón por la que te han contratado.

4.8. Vestuario acorde con entorno laboral

En BOXER SECURITY S.A, la imagen personal es un aspecto fundamental en nuestra vida cotidiana, la manera en la que nos presentamos a nuestros socios de negocios y en la oficina habla de nuestra identidad, cuidar esta parte tan visible es un aspecto prioritario para mantener una imagen profesional adecuada por tal motivo se recomienda utilizar un vestuario acorde de acuerdo al puesto de trabajo a fin de mitigar posibles causas de hostigamiento.

4.9. Uso responsable de la autoridad delegada

Nos comprometemos a siempre cumplir con las políticas, procedimientos y controles implementados por BOXER SECURITY, incluyendo aquellos aplicables a los procesos de negociación y aprobación de adquisiciones y contratos. Esto implica seguir los procedimientos de consultas, evitando así sobrepasar la autoridad delegada en nosotros.

5. TRABAJO INFANTIL O TRABAJO FORZADO

El trabajo infantil es aquel realizado por niños y niñas menores de 18 años y se define trabajo infantil como todo trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y perjudica su desarrollo físico y psicológico. Es por ello que el trabajo infantil afecta principalmente el disfrute y la vigencia de los derechos a la educación,

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	11 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

la salud y la recreación de los niños, niñas y adolescentes. En Boxer Security S.A. se promueve la justicia social y los derechos humanos y laborales y no acepta ningún tipo de trabajo infantil o trabajo forzado.

6. ALCOHOL Y/O ABUSO DE DROGAS

BOXER SECURITY S.A. Se compromete en mantener un ambiente de trabajo seguro para todos los trabajadores y por consiguiente con nuestros Clientes. En base a nuestro compromiso y dentro de la relación laboral, se prohíbe que cualquier trabajador ingrese a sus unidades de trabajo, mantenga o realice cualquier actividad bajo los efectos o presente indicios que haber ingerido Alcohol o algún estupefaciente; así como también nuestro personal operativo, administrativo o tercero que ingrese, mantenga o realice, cualquier actividad en la oficina principal, si se encuentra bajo la influencia del alcohol o drogas o si presenta indicios de estar bajo la influencia de sustancias ilegales, es por ello que se aplicarán procedimientos para evitar el trabajo bajo los efectos de estas sustancias, mediante la realización de pruebas aleatorias periódicas a diversos trabajadores o de quien se sospeche o se vea involucrado en cualquier daño o accidente a la propiedad, personal o medio ambiente.

BOXER SECURITY S.A. tiene tolerancia CERO del nivel de alcohol y drogas, y se considera falta grave el incumplimiento de los parámetros establecidos es nuestra política Alcohol y drogas.

7. COMPETENCIA LEAL Y ANTI- MONOPOLIO

BOXER SECURITY S.A. cree en el comercio justo y en la competencia honesta, basada en la integridad, la calidad del producto, el precio y el servicio al cliente. Nos comprometemos firmemente a respetar todas las legislaciones y regulaciones aplicables relativas a la competencia honesta. Aunque pertenecemos a diferentes asociaciones con el fin de buscar el desarrollo del sector, no estamos interesados en llegar a acuerdos con la competencia en relación a la fijación de precios, cuotas de mercado u otras actividades ilegales similares.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	12 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

8. TRABAJO PARA ORGANIZACIONES PÚBLICAS

Nuestros clientes podrían pertenecer a la Administración Pública. BOXER SECURITY S.A. se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en lo que se refiere a trabajar para gobiernos y autoridades públicas, incluyendo ciertos requisitos especiales asociados con este tipo de contratos.

9. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

El fraude es un delito y no será tolerado en BOXER SECURITY. Este afecta a nuestra reputación, valor de mercado y cultura. Fraude es cualquier acto de engaño intencional para conseguir un beneficio indebido. Este tipo de acto están relacionado a:

- **Malversación de activos:**

Lo cual incluye la apropiación o robo de activos, mal uso, robo de efectivo, cheques o depósitos, pago a empleados ficticios, robo de información de la Compañía, insuficiente control en la rendición de gastos referentes a (Viáticos, caja chica, y otros afines).

- **Actos de corrupción:**

La toma de decisiones por parte del personal que vayan en contravía de la organización y de los socios de negocios a los que prestamos servicio.

- **Reportes financieros y no financieros fraudulentos:**

Lo cual incluye actos de manipulación de reportes financieros y no financieros, reportes operativos, sobrevaluación de activos, fraude en impuestos, entre otros.

Nos comprometemos a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	13 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

10. OBSEQUIOS, ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y CORTESÍAS INDEBIDAS

BOXER SECURITY S.A. persiste en la honestidad, integridad y justicia y se compromete firmemente a defender y promover los más altos estándares éticos empresariales en todos los aspectos de nuestro negocio.

No daremos, ofreceremos, prometeremos, aceptaremos ni solicitaremos ningún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de ningún negocio, beneficio o ventaja ya sea por parte de un colaborador o socio de negocio. Tampoco recibiremos ni entregaremos, directa ni indirectamente, favores, obsequios y/o cortesías que puedan comprometer o dar la impresión que comprometen nuestra imparcialidad o que puedan, en alguna forma, limitar nuestra capacidad para actuar con integridad a favor de los intereses de la Compañía. Esta norma se extiende a los miembros de nuestra familia inmediata, para eso contamos con nuestro compromiso de ética empresarial donde se describe que “solo entregamos y recibimos obsequios que sean discretos y apropiados”.

Los obsequios de BOXER SECURITY se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de BOXER SECURITY. Los regalos ofrecidos —salvo aquellos de un valor módico— deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente.

(Ver mayor detalle en: 7 Reglas de ética empresarial)

11. USO RESPONSABLE DE VIAJES

Nos comprometemos al uso responsable del presupuesto y otros recursos asignados por BOXER SECURITY para viajes al interior y exterior del país. Acorde a nuestra Política de Gastos de Viajes.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	14 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

12. USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVOS DE BOXER SECURITY

Tenemos el objetivo de proteger la información confidencial o privilegiada de BOXER SECURITY de acuerdo con las normas profesionales, leyes aplicables, políticas internas y buen juicio profesional. Por eso estamos a obligados a:

- Los datos que se crean y manipulan en los sistemas y cualquier medio de procesamiento electrónico, durante el desarrollo normal de las actividades laborales, son propiedad y responsabilidad de BOXER SECURITY S.A.
- El equipo de cómputo deberá ser utilizado únicamente para actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y metas de la Organización.
- Al momento de finalizar las labores diarias todo personal asignado debe cerrar o bloquear sesión su equipo.
- La comunicación institucional realizada es por correo electrónico y solo se realizará a través de las cuentas asignadas.
- Solo el Responsable de Sistemas y el personal autorizado por la Gerencia puede abrir los gabinetes de los servidores y el equipo de esté dentro del centro de cómputo.
- Los respaldos que contengan información de BOXER SECURITY S.A y que fueron realizados o solicitados por el usuario del equipo de cómputo, se tendrán exclusivamente bajo resguardo, debiendo de entregarlos en el momento de la finalización de la relación laboral.
- Los equipos de cómputo entregados a los colaboradores de la Organización, contarán con claves de acceso que deben ser de uso personal e intransferible.
- Los usuarios y colaboradores internos son responsables de mantener su imagen profesional dentro de Internet, así como proteger la imagen y reputación de la Organización.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	15 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

- El usuario debe respetar fielmente las configuraciones de los equipos, no alterando o instalando aplicaciones no autorizadas.
- Destruir a conciencia y de forma segura documentos obsoletos o inutilizables.
- En caso sea necesario el uso de almacenamiento externos por parte del personal de confianza, se deberá proteger la información almacenada.
- El personal debe alertar, reportar con diligencia cualquier actividad sospechosa o incidentes de seguridad de la información al área responsable.
- Bloquear o suspender los equipos siempre que no se encuentren en uso para el cuidado de la información.

(Para mayor detalle en: Política para el uso de recursos de informáticos).

12.1. Redes Sociales y Medios de Comunicación

BOXER SECURITY S.A. respeta la libertad de expresión y el derecho de los individuos a expresarse libremente. Solamente los empleados expresamente autorizados pueden realizar declaraciones en nombre de BOXER SECURITY S.A. Se espera que los empleados y socios involucrados en redes sociales se comporten conforme a los valores y la política de BOXER SECURITY S.A. Hay directrices detalladas sobre las declaraciones en nombre de BOXER SECURITY S.A. en la política de comunicación de la compañía, cabe destacar que nuestro propósito es brindar una gestión eficiente, confiable y transparente a la vez, de la mano comprometido con el uso adecuado de nuestros recursos informáticos, asegurando la custodia, confidencialidad de la información sensible de BOXER SECURITY S.A., de la misma manera la información suministrada por nuestros clientes y generada por la misma organización, desarrollando un comportamiento altamente ético y profesional con los servicios y los recursos de TI por nuestra parte.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	16 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

12.2. Abuso de información privilegiada e información confidencial

BOXER SECURITY S.A. se rige por todas las leyes y regulaciones sobre el abuso de información privilegiada y no utiliza o revela inoportunamente información privilegiada relativa al comercio de acciones. Los empleados y socios no pueden utilizar información que no sea de carácter público sobre BOXER SECURITY S.A. o cualquier otra empresa para influir en su decisión, o la de terceras partes, en lo que se refiere a inversiones.

12.3. Privacidad y protección de datos

BOXER SECURITY S.A. respeta el derecho a la privacidad de los individuos se compromete a gestionar los datos personales con responsabilidad y en cumplimiento de la legislación vigente.

12.4. Confidencialidad (secretos comerciales)

Todos los empleados y socios deberán tener especial cuidado para evitar revelar o hacer uso de aquellas informaciones confidenciales y que sean propiedad de BOXER SECURITY S.A. Asimismo, deberá ser protegido, conforme a los requisitos legales y contractuales. Cualquier información de carácter privado perteneciente a nuestros clientes o socios de negocios, a la cual accedemos a través de nuestra relación comercial.

BOXER SECURITY garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los colaboradores de BOXER SECURITY, no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

12.5. Propiedad Intelectual

Todo el valor que conforma nuestra historia como proveedor de servicios de seguridad reside en nuestra marca BOXER SECURITY S.A., al igual que de todos sus empleados y socios, deberá trabajar para salvaguardar esa marca, así como respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	17 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

12.6. Protección de propiedades y recursos de la empresa

La propiedad, recursos y sistemas de información de BOXER SECURITY S.A. deberán estar siempre protegidos y seguros frente al uso no autorizado, daños, revelación de secretos, malversación o eliminación, ya sea por accidente., acto indebido o abuso de confianza.

13. COMPROMISO CON NUESTRAS COMUNIDADES Y EL MEDIO AMBIENTE

13.1. El medio ambiente y la sostenibilidad

BOXER SECURITY S.A., gestiona su negocio respetando el Medio Ambiente y cumplirá con los requisitos medioambientales establecidos por las legislaciones, normativas y acuerdos internacionales en los aspectos competentes. Estamos continuamente buscando maneras de reducir el consumo de recursos, emisiones y deshechos.

Nuestros compromisos con la Gestión Ambiental, están declarados en la Política del Sistema Integrado de Gestión (Calidad, Seguridad Y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC) de BOXER SECURITY S.A.

13.2. Donaciones

En BOXER SECURITY S.A., promovemos una responsabilidad ambiental a fin de eliminar o minimizar los impactos negativos generados por las actividades propias de la organización. Te invitamos a ser parte de esta cultura de prevención aplicando las 3R ecológicas como parte de un hábito en nuestra empresa. Boxer ha establecido alianzas con organizaciones socialmente responsables que nos apalancan en el cumplimiento de nuestro objetivo ambiental, es por ello que destinamos a estas organizaciones todo bien reutilizable, residuos sólidos reutilizables (plásticos, cartones, papel, residuos electrónicos y otros). Así esperamos ayudar en crear oportunidades, mejorar las condiciones ambientales, económicas y sociales, y aportar a un desarrollo sostenible.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	18 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

14. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y LOS REGLAMENTOS LOCALES

Todos los empleados y socios de negocios deberán cumplir con las leyes y reglamentos donde opera BOXER SECURITY S.A. El Código representa el estándar mínimo que debemos cumplir, incluso cuando este represente un estándar más alto que la legislación local.

A nivel local, BOXER SECURITY S.A. podrá adoptar y aplicar principios más restrictivos o pormenorizados que aquellos establecidos en este Código. En aquellos casos en los que se establezcan estos principios, las normas locales se aplicarán en conjunto con este Código.

15. DERECHOS HUMANOS

BOXER SECURITY S.A. apoya y respeta los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Constitución Política del Perú y reconoce su responsabilidad a la hora de promover y cumplir esos derechos, es por ello que garantiza que cada uno de nuestros colaboradores en previo acuerdo con nuestros socios de negocios cuentan con las condiciones aptas para el desarrollo de su actividad. Manifiesta rotundamente rechazo al trabajo infantil o forzoso, reconocimiento a favor de la libertad de creencias, opinión y expresión, compromiso a respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad, no colaborar con cualquiera de sus grupos de interés que realicen directa o indirectamente prácticas que atenten contra los derechos humanos, rechazo de cualquier tipo de pago destinado a actos relacionados a los delitos de lavados de activos y financiamiento del terrorismo; ni contribuir al hurto de electricidad, agua y otros servicios sancionados por ley.

16. COLABORADORES

Nuestros colaboradores son nuestro recurso más importante, por consiguiente, BOXER SECURITY S.A. tiene el objetivo de ser un empleador sólido, digno de confianza, estable y fomenta las relaciones basadas en el respeto mutuo y la dignidad, así mismo estamos convencidos de la conexión entre la capacidad de nuestros colaboradores y el resultado que obtenemos.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	19 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

Para atraer a personas calificadas BOXER SECURITY S.A. Se esfuerza en ser un empleador atractivo que ofrece buenas condiciones de trabajo, salarios justos y oportunidades para el desarrollo personal.

16.1. Remuneración y condiciones de empleo

BOXER SECURITY S.A. reconoce la importancia de tener un salario justo y un horario de trabajo razonable. Trabajamos para incrementar los salarios y prestaciones en cumplimiento o por encima de las legislaciones nacionales y los convenios sectoriales. La información relativa a salarios y prestaciones, así como otras condiciones laborales, deberán ser comunicadas con claridad a cada empleado.

16.2. Homologación de Sueldos

BOXER SECURITY S.A., se alinea con lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30709, de esta manera promueve la equidad de género y prohíbe cualquier acto de discriminación remunerativa entre hombres y mujeres, establecemos categorías y funciones con oportunidades de desarrollo según las características del puesto que permitan la ejecución del principio de igualdad de remuneración sin distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de origen, raza, idioma, religión, opinión, condición económica, o de cualquier otra índole.

16.3. Igualdad de oportunidades

BOXER SECURITY S.A. ofrece igualdad de oportunidades a todos sus empleados, quienes serán tratados de manera justa y equitativa. No se aceptarán discriminaciones en la contratación, retribución, formación, ascenso, fin de contrato o jubilación; por razón de origen étnico o nacional, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica distintiva protegida por la legislación aplicable.

Todas las decisiones de contratación se tomarán teniendo en cuenta únicamente la habilidad, experiencia, comportamiento, rendimiento en el trabajo y potencial demostrado en relación con las necesidades del puesto.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	20 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

Promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto a la capacitación, ascensos, acceso y suministro de bienes o servicios y en general en cuanto a las condiciones de trabajo.

16.4. Hostigamiento Laboral

BOXER SECURITY S.A. promueve un ambiente de trabajo productivo libre de acoso, todos tenemos derecho a trabajar en un entorno libre de intimidación, acoso y abuso sexual y/o laboral. No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier colaborador que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación, como, por ejemplo:

- Establecer metas inalcanzables para el trabajador
- Asignar actividades fuera del horario de trabajo establecido
- Reasignar de manera arbitraria la unidad donde desempeña sus labores

A fin de evitar este tipo de acosos BOXER SECURITY difunde programas de sensibilización; y cuenta con un canal de denuncia a través del buzón de transparencia ubicado en la página web <https://inquietud.grupoboxer.com>, en el que de manera anónima puedes ingresar tus denuncias.

16.5. Hostigamiento Sexual

BOXER SECURITY S.A. considera hostigamiento a la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

El compromiso de Boxer Security S.A, es prevenir, detectar y sancionar las conductas de hostigamiento sexual que se presenten en las relaciones laborales. Proteger al trabajador frente a cualquier acto de hostigamiento que pretenda vulnerar sus derechos a una vida

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	21 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

libre de violencia, al trabajo, la igualdad, a la no discriminación y a su libertad sexual siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto supremo N° 014-2019.

El acoso sexual es una forma de acoso que suele ocurrir, por lo general, cuando:

- Las acciones molestas se constituyen como una condición para el empleo o cuando las decisiones de empleo se basan en acciones como la solicitud de una cita, un favor sexual o cualquier otra conducta similar de naturaleza sexual.
- Se crea un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil mediante una insinuación sexual molesta, chiste subido de tono o cualquier otro comportamiento ofensivo, verbal o físico, de naturaleza sexual.

Ante estas acciones BOXER SECURITY toma como prioridad la seguridad del afectado, actuado de forma inmediata en base a los protocolos de la organización.

Nos conducimos bajo los principios y valores de la empresa, no ejerciendo discriminación, presiones, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores o subordinados u otras personas con las que debemos relacionarnos en el ejercicio de nuestras funciones, y que, por tanto, puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Es por ello que BOXER SECURITY cuenta con un canal de comunicación ante denuncias y/o inquietudes de esta índole, a través del buzón de transparencia – vía página web <http://inquietud.grupoboxer.com>.

Cabe resaltar que la denuncia o información brindada es de carácter confidencial y se tratará con la mayor discreción según lo amerite el caso.

17. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Los empleados de BOXER SECURITY S.A. se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la Organización que no sea

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	22 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

público y/o accesible al público. Los empleados de BOXER SECURITY S.A. velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

BOXER SECURITY S.A. pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Referente a la protección a la imagen y marca, BOXER SECURITY posee un gran valor intangible y constituye uno de los elementos más importantes para preservar la confianza de accionistas, socios, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los colaboradores deberán comprometerse a su máximo cuidado en todos sus actos. Igualmente deberán asegurar el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen en eventos, programas, o donde realicen sus funciones.

18. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada uno de los empleados de BOXER SECURITY S.A. observar y promover el presente código, teniendo como responsabilidad de asegurarse de la implementación del Código dentro del área de su responsabilidad. Sin embargo, la responsabilidad última de una adecuada implementación del Código por parte de todos los empleados está dirigida a nuestro **Comité de ética** regido por el Presidente y el **Oficial de cumplimiento** del mencionado. El Código debe ser transmitido e implementado con la mayor amplitud posible en todas las relaciones contractuales con los colaboradores y socios (proveedores, subcontratistas y otros socios).

Es también responsabilidad de cada uno de los empleados y socios de BOXER SECURITY S.A. plantear inquietudes sobre el cumplimiento del Código. A través del buzón de transparencia en la página web <http://inquietud.grupoboxer.com>.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	23 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

Cuando un incumplimiento del Código resulte en un delito, BOXER SECURITY S.A. y el colaborador podrán notificar a las autoridades acerca del mismo.

19. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Nuestro compromiso en Boxer Security es brindar un servicio de seguridad y vigilancia privada confiable y transparente; fortaleciendo una cultura de valores y responsabilidades a prevenir cualquier tipo de soborno en la organización, no se tolera la aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que sea de naturaleza financiera o no financiera), por tal motivo se mantiene un sistema de gestión antisoborno de acuerdo a los siguientes compromisos establecidos en la Política de Gestión Antisoborno:

- Prohibir terminantemente cualquier acto asociado al soborno
- Cumplir con nuestras políticas y procedimientos no es negociable
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe sin temor a represalias
- Difundir la presente política entre todos los colaboradores
- Mantener la mejora de forma continua

(Ver mayor detalle en: Política del Sistema de Gestión Antisoborno).

COMPROMISOS BOXER PARA UNA GESTIÓN LIBRE DE SOBORNOS	
Prohibir terminantemente cualquier acto asociado al soborno	Mediante el establecimiento y aplicación de controles que minimicen los riesgos de soborno, la designación de un oficial de cumplimiento responsable de velar por la aplicación de los controles, con autonomía y autoridad para realizar sus funciones, y la promoción e implementación de mecanismos que permitan comunicar las inquietudes y/o sospechas vinculadas a conductas de soborno.
Cumplir con nuestras políticas y	Cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno, además de cumplir y hacer cumplir los

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	24 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

<p>procedimientos no negociables</p>	<p>requisitos legales aplicables y otros requisitos que suscriba la organización relacionada con nuestras actividades en el marco del sistema de gestión antisoborno.</p>
<p>Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe sin temor a represalias</p>	<p>Brindar seguridad para la comunicación de denuncias, así como aplicar medidas disciplinarias a los trabajadores que participen en algún acto asociado al soborno, incumpléndose la presente Política. Para el caso de terceros (proveedores, contratistas y/o clientes), el incumplimiento puede ocasionar la suspensión o rescisión de cualquier contrato pertinente.</p>
<p>Difundir la presente política entre todos los colaboradores</p>	<p>Para BOXER es indispensable que nuestros trabajadores tomen conciencia de los lineamientos de la política y mantenerla a disposición de las partes interesadas; con el propósito de que asuman el compromiso y responsabilidad frente al sistema de gestión anti soborno.</p>
<p>Mantener la mejora de forma continua</p>	<p>Con el desempeño del sistema de gestión antisoborno.</p>

20. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

En caso se determine algún tipo de violación al presente Código por parte de un colaborador de BOXER SECURITY, este será sancionado dependiendo de la gravedad del caso. La sanción

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	25 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

se efectuará de acuerdo a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo, a los trabajadores que cometan las siguientes infracciones referidas al presente documento:

- Cuando incumplan lo dispuesto en el presente documento.
- Cuando, teniendo información sobre hechos que afecten al presente código de ética y conducta, no informen acerca de su existencia.
- Cuando, luego de haber hecho una denuncia, se compruebe que esta se hizo con mala fe.

Las sanciones podrán ser las siguientes:

TIPO	SANCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN
Leve	Amonestación verbal o escrita	Los incumplimientos calificados como leves, darán lugar a una amonestación (verbal o escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. En caso se decida por la amonestación escrita, esta pasará a formar parte del expediente personal del colaborador.
Moderada	Suspensión temporal de empleo y sueldo	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal del empleo y sueldo del colaborador que cometió la falta. El Número de días lo determinará el Comité de Ética, según lo permitido por ley.
Grave	Desvinculación de la empresa	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación de la Compañía al colaborador que cometió la falta.

De ser necesario o en caso de existir una obligación legal al respecto, la Compañía remitirá los casos de incumplimiento a las autoridades correspondientes.

El Código de conducta y ética de BOXER SECURITY establece lineamientos sobre cómo debemos trabajar; sin embargo, no todas las situaciones han podido ser expresamente recogidas en el mismo. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que cualquier situación que no haya sido expresamente incluida en el Código también será sancionada en caso trasgreda los lineamientos establecidos en el Código.

21. MECANISMOS DE DENUNCIA

¿QUÉ DEBO REPORTAR?

Toda situación que genere duda o sospecha del incumplimiento del Código de conducta y ética, acto de soborno, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, casos de hostigamiento laboral y/o u cualquier otro que atente contra la moral.

Los asuntos que pueden ser reportados bajo irregularidades incluyen, pero no se limitan a:

- Presunciones fundadas de soborno y corrupción, faltas en cumplimiento de las obligaciones legales o presunciones fundadas acerca de posibles lavados de activos o incumplimientos a sanciones.
- Preocupaciones acerca de cualquier conducta que probablemente haga daño a la reputación de la empresa.
- El ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.

Los reportes hechos serán tratados confidencialmente y se concederán (si fuere posible) las solicitudes de anonimato por parte de los individuos que hacen los reportes.

¿QUIÉN DEBE HACERLO?

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	27 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

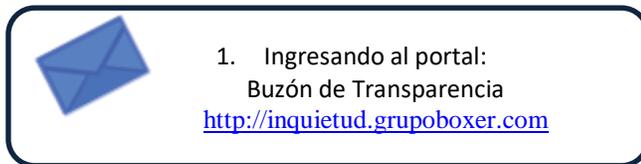
Todos los Colaboradores de BOXER SECURITY tenemos la obligación de realizar los reportes ante la identificación de un potencial incumplimiento. Sin perjuicio de ello, cualquier persona puede realizar una denuncia por los canales que establece este Código.

Nuestra política aplica para todos nuestros colaboradores BOXER sin excepción, incluyendo personal temporal o por contrato, así como a nuestros proveedores, contratistas y/o clientes.

Nuestros colaboradores deben asegurarse de no involucrarse de ninguna manera, en el pago, incentivos o comisiones ilegales, entendiendo y cumpliendo la legislación antisoborno aplicable.

El incumplimiento de esta política puede llevar a que los empleados estén sujetos a una acción disciplinaria o el término de la relación laboral.

¿CUÁLES SON LOS CANALES DISPONIBLES PARA REPORTAR UNA DENUNCIA?



¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO PROPORCIONAR?

- ¿Quién es el (los) responsable (s) / involucrado (s)?
- ¿Cuáles son sus cargos o posiciones?
- ¿Qué hizo? (situación determinada)
- ¿Qué sucedió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Por cuánto tiempo sucedió?
- ¿Cuándo?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existe evidencia o sustento que puedan ser validados por la Boxer Security?
- ¿Quién más conoce ésta situación?

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	28 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

BOXER Promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a represalias. Si usted tiene cualquier preocupación o duda acerca de la legalidad o integridad de un pago, incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño y obligaciones, solicite inmediatamente asesoría al Presidente del Comité a través del buzón de transparencia <http://inquietud.grupoboxer.com>.

22. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

22.1. Conformación del comité de ética

- Sub Gerente de Operaciones
- Asesor Legal / Oficial de Cumplimiento
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de Administración y Finanzas
- Supervisor Auditor

Son funciones de este comité las siguientes:

- Analizar los reportes de intentos de soborno, fraude, hostigamiento laboral y acoso sexual supuesto y/o real, que atenten contra la moral o cualquier incumplimiento o debilidad en el sistema de gestión y emitir opinión para ser considerado alta dirección.
- Tratar los informes de intento de soborno, fraude, hostigamiento laboral y acoso sexual supuestos y/o reales de manera confidencial con el fin de proteger la identidad del informante y otras personas relacionadas.
- A solicitud del Jefe inmediato y oficial de cumplimiento, revisar los casos de denuncia anónima y emitir opinión.
- Brindar asesoramiento a las personas que lo requieran sobre la manera de enfrentar un problema o situación que podría involucrar soborno, fraude, hostigamiento laboral, acoso sexual y otros que atenten contra la moral.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	29 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			

- Asegurar que la información presentada y analizada en el comité de ética será de considerada de carácter confidencial, utilizando los medios establecidos por la organización.
- Determinar los casos de posibles violaciones al código de ética y conducta así como decidir sobre el mismo.
- Definir y ordenar la realización de capacitaciones en relación a temas de conducta empresarial y ética.
- Ocuparse de las inquietudes o asuntos en relación a la aplicación del código de ética y conducta.
- Recibir y llevar un registro confidencial de las denuncias, quejas y consultas que se presentan en relación a la aplicación del código de ética y conducta.
- Proponer modificaciones al código de ética y conducta.
- Elaborar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del código de ética y conducta.

CÓDIGO	RI-GTH-002	VERSIÓN	02	FECHA	31.05.2021	PÁGINA	30 de 30
Elaborado por: GTH		Revisado por: SIG		Aprobado por: GG			